



## 1. OBJETO

**Objeto de la Negociación:** La presente negociación tiene como objeto la adquisición y configuración de equipos de cómputo y tecnología con destino a la Fiscalía General de la Nación, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

**Modalidad de Adquisición:** La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio y cantidad, en (19) operaciones como se detalla a continuación:

**POR CANTIDAD-** (13) operaciones por cantidad

OPERACIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	FICHA TÉCNICA	PRESUPUESTO SIN IVA
1	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	200	1	\$690.691.200
2	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2	14	2	\$151.957.098
3	DISCO DURO EXTERNO TIPO 1	227	5	\$76.074.158
4	DISCO DURO EXTERNO TIPO 2	149	6	\$85.857.397
5	DISCO DURO INTERNO TIPO 1	49	7	\$10.455.122
6	PLOTTER MULTIFUNCIONAL	6	15	\$184.753.059
7	DISCO DURO INTERNO TIPO 3	188	9	\$89.381.028
8	IMPRESORA PORTATIL TIPO 2	111	11	\$106.799.224
9	ESCANER PORTATIL TIPO1	21	12	\$61.746.521
10	ESCANER SEMIINDUSTRIAL TIPO 2	97	13	\$145.657.291
11	ESCANER CAMA PLANA TIPO3	44	14	\$54.637.770
12	TELEVISOR	23	16	\$48.069.547
13	VIDEO BEAM PORTATIL	8	17	\$22.592.647

**POR PRECIO** (6) operaciones por precio

OPERACIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	FICHA TÉCNICA	PRESUPUESTO SIN IVA
14	LICENCIA CREATIVE CLOUD	11	18	\$30.693.416
	LICENCIA PHOTOSHOP	30	19	\$39.427.217
15	LICENCIAS MyECLIPSE BLUE EDITION	2	20	\$3.627.862
16	DISCO DURO INTERNO TIPO 2	220	8	\$45.710.690
17	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 3	5	3	\$36.555.185
18	ESTACIONES GRAFICAS TIPO 2	11	4	\$146.135.129
19	IMPRESORA ESCRITORIO COLOR TIPO 1	3	10	\$12.291.802

Las características técnicas de los bienes, se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información de la Bolsa; los precios unitarios de cada uno de los elementos. Así mismo, deberá informar el IVA de cada uno de los bienes con el fin de liquidar los bienes entregados; los porcentajes de IVA, deben ser informados por la Sociedad Comisionista Vendedora a la Bolsa Dirección de Operaciones ya que son necesarios para la expedición del comprobante.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la operación la entrega de bienes al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un diez por ciento (10%), previa aceptación del comitente vendedor.

El margen de variación en cantidad de bienes, antes señalado de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con ocho días (8) de anticipación a la fecha establecida de entrega de los bienes, y previa aceptación del comitente vendedor.

## 2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTOTRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.043.113.360)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

## 3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega, instalación y configuración de los equipos de cómputo y tecnología objeto de la presente negociación será de 90 días calendario, contados a partir del acta de inicio, documento que será suscrito dentro de los tres (03) días hábiles siguientes del cierre de la negociación

En el caso de licencias será de treinta días (30) calendario contados a partir del acta de inicio, documento que será suscrito dentro de los tres (03) días hábiles siguientes del cierre de la negociación

En el acta de inicio suscrita entre comitente vendedor y comitente comprador, deberá establecerse el cronograma definitivo de entrega, configuración e instalación de los bienes adquiridos. Las fechas enunciadas en la presente ficha son tentativas y dependerán de la fecha de celebración y cierre de la negociación.

Así mismo, el comisionista vendedor informará al comitente comprador, a través de su comisionista comprador, el tipo de transporte e identificación de los mismos, relación del personal que entregará e instalará los elementos y el horario, para lo cual, la Fiscalía General de la Nación entregará al comisionista vendedor el Formato FGN-41400-F-07 AUTORIZACIÓN TEMPORAL INGRESO Y SALIDA VISITANTES, ELEMENTOS Y VEHÍCULOS, con la suscripción de acta de inicio mencionada anteriormente.

Parágrafo: El Supervisor designado por el comitente comprador realizará peritajes aleatorios en el momento de entrega, instalación y configuración de los bienes, para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo con las Fichas Técnicas de Producto anexas al presente y que forman parte integral del mismo.

El comitente vendedor deberá designar un representante, quien tendrá contacto permanente con el supervisor que designe el comitente comprador, presentando un informe al finalizar cada entrega, que contengan como mínimo el estado de la ejecución de la negociación, con la información correspondiente a los bienes entregados y las novedades presentadas, y extraordinarios, en el momento en que se requieran con la caracterización de la situación o evento particular y las alternativas de solución. Durante el período de ejecución de la negociación, se hará reunión con cada entrega finalizada, entre el supervisor –designado por el comitente comprador de la negociación y el representante designado por el comitente vendedor, con el objeto de evaluar entre otros temas, la calidad del servicio prestado lo cual deberá quedar consignado en acta.

## 4. SITIOS DE ENTREGA

Los bienes adquiridos en las 19 operaciones por la modalidad de pujas por precio y cantidad, deberán entregarse de acuerdo con cronograma acordado, al momento de suscribir el acta de inicio entre el comitente vendedor y comitente comprador para cada operación.

Los productos serán entregados en el Almacén General de la Entidad, Ubicado en la ciudad de Bogotá, el ingreso de los elementos al inventario se realizará por parte del Departamento de Almacén, Inventarios y Bodegas de Evidencias – Grupo de Gestión de Almacén, Nivel Central, la dirección será suministrada con la suscripción del acta de inicio.

**COSTOS DE ENTREGA:** Los costos en que se incurra, de transporte, cargue y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecido, serán asumidos por los comitentes vendedores.

## 5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará el valor total a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, en los siguientes términos:

El Comitente comprador pagará a través de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en un solo (1) pago que se realizará dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los bienes de cada operación, previa certificación expedida por el supervisor de recibido a entera satisfacción por cada una de las operaciones mediante acta de cierre.

A más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de entrega de los bienes, el comitente vendedor deberá allegar a través de la Sociedad Comisionista de Bolsa Vendedora al comitente comprador a través de la Sociedad Comisionista Compradora, los siguientes documentos requeridos para el pago:

- Factura de venta cumpliendo con los requisitos de Ley.
- Guía de entrega del producto debidamente firmada por el funcionario que lo recibió
- Certificación de recibo a satisfacción de los bienes adquiridos, suscrita por el Supervisor de la negociación, la cual será expedida al recibo de los bienes.
- Certificación de la garantía de calidad de los bienes y su extensión
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, sobre el cumplimiento del pago de la persona jurídica a los sistemas de seguridad social integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), cuando a ello haya lugar.

Para efectos de informar a la Bolsa, la forma y valores correspondientes a los pagos acá indicados, la Sociedad Comisionista Compradora deberá informar a más tardar al día siguiente de la rueda de negociación antes de las 12:00 p.m. a la Dirección de Compensación y Liquidación de la Bolsa, los valores discriminados con los respectivos conceptos, partiendo del valor a girar por el comitente comprador.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud de la negociación que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha en que el comitente vendedor radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del comitente vendedor de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Se entiende por recibo a "ENTERA SATISFACCIÓN" cuando los bienes cumplan con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generara la expedición de dicho documento por parte del supervisor de la negociación el cual deberá ser presentado para el pago. Los recibos a satisfacción serán dados por el supervisor en el Nivel Central y en las regionales por los Almacenistas y entregados al vendedor, quién los agrupara para que el Supervisor expida a ENTERA SATISFACCIÓN, dicho recibo, para el trámite correspondiente de pago.

## 6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

A efectos de participar en la rueda de negociación, el comisionista vendedor deberá dirigir a la Bolsa, a la Dirección MCP, una comunicación suscrita por el Representante Legal en donde certifique que ha verificado las condiciones previas a la negociación establecidos en esta sección de la Ficha Técnica de Negociación, y que su cliente cumple con los mismos, así como, que ha verificado que su cliente está en condiciones de suministrar los bienes productos o servicios con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento y en la ficha técnica de producto anexa a este documento, así mismo, deberá indicar el

número del Boletín de Negociación, el nombre de la entidad estatal, identificación del comitente vendedor y los ítems en los que desea participar.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al tercer (3) día hábil siguiente a la publicación del boletín de negociación, antes de las 12:00 a.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice en una copia, que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El día hábil siguiente de la entrega de la documentación, la Dirección MCP remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el día hábil siguiente al envío de la verificación, a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación. La documentación que se allegue en este término, deberá contener la carta remisoria de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

## CONDICIONES JURÍDICAS

### Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta(30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

### Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio (si aplica)

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

### Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por la Entidad como requisitos habilitantes.

### Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

### Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales e impuesto sobre la renta y equidad CREE

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE, cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012 (pago del impuesto CREE).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

#### Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

**NOTA: Los documentos solicitados en los numerales 7, 8, 9 y 11 deberán ser allegados por los representantes legales o apoderados que acrediten la documentación; aplica para aquellos casos que la documentación sea firmada por más de un representante legal o apoderado con facultades suficientes.**

#### Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

#### Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas y/o representante legal).

#### Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

#### Registro Único de Proponentes

Allegar Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan.

#### 11. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

### CONDICIONES FINANCIERAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los comitentes compradores con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2015.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El CAPITAL DE TRABAJO atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el comitente vendedor seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo,

Handwritten marks and initials at the bottom right corner of the page.

cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como condición previa a la negociación un capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

El ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que la pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5.

#### **INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA TODAS LAS OPERACIONES:**

a) Tener a 31 de diciembre de 2015, un capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 60% del presupuesto oficial estimado.

Verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicara la fórmula establecida anteriormente.

b) Tener a 31 de diciembre de 2015, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

c) Tener a 31 de diciembre de 2015, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < ó = 70 %.

d) Tener a 31 de diciembre de 2015, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.5

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 60%
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.5

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de participación en unión temporal, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En el caso de los consorcios, la ponderación se hará en forma proporcional al número de sus integrantes.

#### D. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0.

#### INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2015, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0.

b) Tener a 31 de diciembre de 2015, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

7 Jul  
Q

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de participación en unión temporal, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En el caso de los consorcios, la ponderación se hará en forma proporcional al número de sus integrantes.

La Fiscalía General de la Nación, informa que en el caso que un Mandante vendedor se presente a varias operaciones, deberá acreditar la sumatoria de los porcentajes exigidos en el índice de capital de trabajo de cada operación.

## CONDICIONES TÉCNICAS

### 1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

#### INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC-

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. El comitente vendedor deberá acreditar que su experiencia y clasificación corresponde a los bienes a adquirir por la entidad y que son objeto del presente proceso de negociación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

Tabla 1 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC Clasificación UNSPSC, para las 20 operaciones

El comitente vendedor debe acreditar experiencia en cualquiera de las clases, como se señala a continuación:

#### PARA LAS OPERACIONES Nos. 1 - 2 -17 - 18 ESTACIONES GRAFICAS, COMPUTADORES PORTATILES

Los comitentes vendedores, deberán estar clasificados, al menos en una (1) de las siguientes codificaciones:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios
43-2115

PARA LAS OPERACIONES Nos. 3-4-5-7-16: DISCOS DUROS INTERNOS, EXTERNOS. Los comitentes vendedores, deberá estar clasificados, al menos en una (1) de las siguientes codificaciones

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios
43-20-21
432117
432118
432119
432120
432121

PARA LAS OPERACIONES Nos 6-8-9-10-11-19 IMPRESORAS, PLOTTER, ESCANER. Los comitentes vendedores, deberá estar clasificados, al menos en una (1) de las siguientes codificaciones

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios
432121
432116
432117

PARALAS OPERACIONES 12-13 VIDEOBEAM, TELEVISOR, Los comitentes vendedores, deberá estar clasificados, al menos en una (1) de las siguientes codificaciones

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios
43-21-19
43-21-20
43-21-22
45-11-16

PARA LAS OPERACIONES Nos. 14-15 BIENES CORRESPONDIENTES A LICENCIAS. Los comitentes vendedores, deberá estar clasificados, al menos en una (1) de las siguientes codificaciones

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios
432324
432329
432322
432321
432335
432323

Nota: Para los comitentes compradores que pretender participar en todas operaciones, deberán estar clasificados como mínimo en una (1) codificación para cada operación.

El comitente vendedor deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de cada contrato del RUP con el cual desea acreditar su experiencia, estos contratos deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota 1: La experiencia, del comitente vendedor que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección

Experiencia

El comitente vendedor debe acreditar experiencia en cualquiera de las clases, como se señala a continuación:

OPERACIÓN (1) COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
432115	1.002

OPERACIÓN (2) COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
432115	220

OPERACIÓN (3) DISCO DURO EXTERNO TIPO 1

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
43-20-21 432117 432118 432119 432120 432121	110

**OPERACIÓN (4) DISCO DURO EXTERNO TIPO 2**

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
43-20-21 432117 432118 432119 432120 432121	125

**OPERACIÓN (5) DISCO DURO INTERNO TIPO 1**

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
43-20-21 432117 432118 432119 432120 432121	15

**OPERACIÓN (6) PLOTTER MULTIFUNCIONAL**

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
432121 432116 432117	268

**OPERACIÓN (7) DISCO DURO INTERNO TIPO 3**

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
43-20-21 432117	130

*Handwritten signature and initials*

432118  
432119  
432120  
432121

**OPERACIÓN (8) IMPRESORA TIPO 2**

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
432121 432116 432117	155

**OPERACIÓN (9) ESCANER TIPO 1**

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
432121 432116 432117	90

**OPERACIÓN (10) ESCANER TIPO 2**

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
432121 432116 432117	211

**OPERACIÓN (11) ESCANER TIPO 3**

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
432121 432116 432117	79

**OPERACIÓN (12) TELEVISOR**

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
52-16-15	70

**OPERACIÓN (13) VIDEOBEAM**

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
43-21-19	33
43-21-20	
43-21-22	
45-11-16	

**OPERACIÓN (14) LICENCIAS SUITE CREATIVE CLOUD y LICENCIA PHOTOSHOP**

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
432324	45
432329	
432322	
432321	
432335	
432323	

**OPERACIÓN (15) LICENCIASMYECLIPSE**

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
432324	5
432329	
432322	
432321	
432335	
432323	

**OPERACIÓN (16) DISCO DURO INTERNO TIPO 2**

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
43-20-21	66
432117	
432118	
432119	
432120	
432121	

**OPERACIÓN (17) COMPUTADOR PORTATIL TIPO 3**

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
432115	53

**OPERACIÓN (18) ESTACIONES GRAFICAS TIPO 2**

*Handwritten signature and initials in the bottom right corner.*

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
432115	212

**OPERACIÓN (19) IMPRESORA TIPO 1**

Los comitentes vendedores, podrán estar clasificados, en cualquiera en las siguientes clases:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
432121	18
432116	
432117	

El comitente vendedor debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los bienes o servicios solicitadas como experiencia por el comitente comprador, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para la verificación de este requisito, el comitente vendedor deberá indicar en el siguiente formato "experiencia requerida", los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado, y deberá allegar certificación del contratante en el que se verifique la venta de equipos señalados en cada operación, de acuerdo con la clasificación solicitada.

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Numero consecutivo en RUP	Contratista	Contratante	Objeto	Cuantía SMLMV	Código del clasificador de bienes y servicios	Información adicional

**TOTAL CUANTÍA:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal

Nota 1: Para la verificación de este requisito, el **comitente comprador**, verificara del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, el comitente vendedor deberá entregar las certificaciones de experiencia de los contratos relacionados en la lista de experiencia.

Nota 3: La experiencia, de los comitentes vendedores que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

**2. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA**

En caso de que el comitente vendedor sea el **fabricante**, deberá entregar certificación **dirigida al comitente comprador** suscrita por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en donde acredite que la garantía de los bienes a negociar, de acuerdo con el tiempo señalado en el siguiente cuadro, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión o interventoría de los bienes, sin perjuicio de la garantía de fábrica.

En caso de que el comitente vendedor sea **distribuidor**, deberá allegar la certificación **dirigida al comitente comprador** suscrita por el fabricante o mayorista en Colombia (*firmada por el representante legal o representante comercial en Colombia*), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en donde acredite que la garantía de los bienes a negociar, de acuerdo con el tiempo señalado en el siguiente cuadro, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión o interventoría de los bienes, sin perjuicio de la garantía de fábrica.

En el caso que los fabricantes no certifiquen el tiempo de garantía solicitado, el comitente vendedor deberá suscribir una certificación firmada por su representante legal donde manifiesta que asumirá el tiempo restante o todo el tiempo de la garantía).

Para las siguientes fichas técnicas:

Numero de Operación	ELEMENTOS / SOFTWARE /EQUIPOS	FICHA	GARANTIA	
1	COMPUTADORES PORTATILES	TIPO 1	1	3 años
2		TIPO 2	2	3 años
17		TIPO 3	3	3 años
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	ESTACIONES GRAFICAS TIPO 2	4	3 años
3	DISCO DURO EXTERNO	TIPO 1	5	1 año
4		TIPO 2	6	1 año
5	DISCO DURO INTERNO	TIPO 1	7	1 año
16		TIPO 2	8	1 año
7		TIPO 3	9	1 año
19	IMPRESORA	TIPO 1	10	3 años
8		TIPO 2	11	3 años
9	ESCANERES	TIPO 1	12	3 años
10		TIPO 2	13	3 años
11		TIPO 3	14	3 años
6	PLOTTER	N/A	15	3 años
12	TELEVISOR	N/A	16	1 año
13	VIDEO BEAM PORTATIL	N/A	17	3 años

Las licencias no cuentan con garantía ni servicio de soporte y mantenimiento preventivo, sin embargo deben ser licenciadas a nombre **del comitente comprador**, de igual manera deben entregarlas instaladas y configuradas.

**3. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA LOS OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES Nos 1-2-6-8-9-10-11-17-18-19 ESTACIONES GRAFICAS, PORTATILES, ESCANERS, PLOTER E IMPRESORAS**

Mandante Vendedor deberá allegar certificación vigente expedida por el fabricante ó por el representante legal del fabricante en Colombia, que lo acredite como Distribuidor Autorizado de los bienes a **negociar**, cuya fecha de expedición no sea mayor a sesenta (60) días hábiles, anteriores a la presentación de la documentación, dirigida **al comitente comprador**.

Nota: Para el caso de productos marca APPLE, deberá presentar certificación expedida por el fabricante y/o Cadena de distribución (Distribuidor mayorista), firmada por el Representante Legal, esta certificación debe ser expedida con antelación máxima de 30 días calendarios a la fecha de la presentación de la documentación para la presente negociación.

**4. CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD (PARA TODAS LAS OPERACIONES)**

El mandante vendedor deberá presentar certificación expedida por el Fabricante y/o Distribuidor autorizado o representante de la marca en Colombia dirigida a al Comitente Comprador en donde conste que los bienes a entregar son nuevos, originales, no re manufacturados y de primer uso.

5/21

## 5. CERTIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PRODUCTOS Y MARCAS A NEGOCIAR

El representante legal del comitente vendedor deberá allegar un documento dirigido al comitente comprador donde se relacionen los bienes a entregar, así como su marca y modelo de acuerdo a la operación a la que participe.

## 6. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El representante legal del comitente vendedor deberá allegar documento dirigido al comitente comprador con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación de la documentación en donde se manifiesta que:

En caso de presentarse una actualización tecnológica en el hardware y/o software, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el comitente vendedor deberá entregar los elementos actualizados, contando con autorización del comitente comprador y sin que esté incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos a negociar cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el comitente vendedor no podrá negociar equipos, partes o programas que estén discontinuados por el fabricante original.

## 7. BIENES A NEGOCIAR IMPORTADOS

El representante legal del comitente vendedor deberá allegar carta de compromiso dirigida al comitente comprador con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la documentación, en la que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras.

### 8. El comitente vendedor debe anexar las siguientes certificaciones:

- Para las operaciones Nos. **1-2-6-8-9-10-11-17-18-19** se requiere presentar certificación vigente del fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de documentos donde acredite el cumplimiento con la norma ROHS, relacionada con la restricción de sustancias peligrosas en aparatos electrónicos y eléctricos, para las operaciones cuyos productos correspondan a equipos relacionados con computadores de escritorio, portátiles.
- 2. Para las operaciones Nos. **1-2-17-18** se requiere presentar Certificación vigente del fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anterior a la fecha de presentación de documentos donde acredite el cumplimiento con los estándares ambientales de la clasificación EPEAT y ENERGY STAR, para las operaciones cuyos productos correspondan a equipos relacionados con computadores de escritorio, computadores portátiles, impresoras, escáneres, plotter.
- 9. **DISPONIBILIDAD DE RESPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LAS OPERACIONES No 1-2-6-8-9-10-11-12-13-17-18-19**  
El comitente vendedor que negocie marcas de fabricación extranjera y nacional, deberá acreditar mediante certificación emitida por el fabricante o representante en Colombia de los equipos a entregar, dirigida al comitente comprador y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la documentación, la existencia de la representación de la marca y respaldo de repuestos y suministros en Colombia mínimo de acuerdo con los tiempos de garantía señalados para cada operación en la presente ficha de negociación.

## 10. CERTIFICACIÓN CENTROS AUTORIZADOS DE SERVICIO PARA OPERACIONES No. 1-2-6-8-9-10-11-12-13-17-18-19

El comitente vendedor deberá allegar certificación expedida por el fabricante donde conste que cuenta con centros autorizados de servicio en las ciudades principales de Colombia. Esta certificación debe ser expedida por el fabricante con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la documentación, para todas las operaciones que los productos requieran garantía, señalados en la presente ficha de negociación.

## 7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección del Mercado de Compras Públicas, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión y aceptación o

rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección del Mercado de Compras Públicas mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento y aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

## 8. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

En la ejecución de la negociación el comitente vendedor junto con el comisionista vendedor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones

1. Efectuar la entrega de los bienes objeto de la negociación, configurando, e instalando, en correcto funcionamiento la totalidad de los equipos en las condiciones requeridas el comitente comprador.
2. El mandante vendedor debe suministrar una garantía para cada uno de los equipos, por el tiempo señalado en la ficha Técnica de negociación, la cual incluye repuestos, partes, dispositivos a que haya lugar y mano de obra, sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación. Para las fichas técnicas de , portátiles, impresoras, escáner, plotter multifuncional deberán incluir el servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo, que debe contener lo siguiente:

### SOPORTE TÉCNICO

- Disponer de una línea telefónica que centralice los requerimientos de la Entidad de las diferentes ciudades.
- El soporte técnico se deberá realizar cuantas veces la Entidad lo requiera en modalidad de (5x8) y deberá prestarse en las instalaciones de la Entidad en donde se encuentren instalados los equipos y debe cubrir el equipo integral y sus partes.
- Cuando un equipo se reporte más de tres falla diferentes, el Comitente Vendedor deberá hacer el cambio del equipo por uno de iguales o superiores características, los cuales deben ser nuevos, originales y homologados por el fabricante del equipo.

- El tipo de escalamiento para el servicio técnico, será de la siguiente manera:

- Nivel 1: Solución de requerimientos telefónicos por parte del proveedor.  
Tiempo de solución: 1 día hábil.  
El tipo de soporte técnico telefónico deberá ser 7x24.
- Nivel 2: Solución de requerimientos en sitio por parte del proveedor.  
Tiempo de solución: 1 día hábil para el diagnóstico y 1 Día hábil para la solución final.
- Nivel 3: Escalamiento al fabricante en caso de provisión de repuestos o cambio de equipo.

Tiempo de solución: 2 Días hábiles para entrega de repuestos y solución final del requerimiento o la falla técnica

Para la ejecución de los mantenimientos preventivos, se realizará un por año de garantía, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Deben contar con ajustes, actualizaciones, limpieza interna y externa, análisis y reporte de su estado, así mismo revisión de todas las funciones básicas y operativas del Sistema y sus elementos.
- Los técnicos deberán estar dotados de las herramientas necesarias para el desempeño de sus labores y elementos de seguridad industrial. De igual manera, cada técnico deberá contar con el software de diagnóstico de cada uno de los equipos.
- Con la suscripción del acta de inicio, debe presentar el cronograma para la realización de los mantenimientos preventivos por cada tipo de elemento contratado, dentro del término de la garantía.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la negociación.
4. Cumplir con las obligaciones contenidas en la ficha técnica de negociación, las fichas técnicas del producto adjuntas y en general las condiciones de la negociación

5. Responder por la calidad específica de los equipos objeto de la negociación. El comitente comprador, podrá, durante la ejecución de la negociación, solicitar la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes a través del fabricante.
6. El comitente vendedor cumplirá el objeto de la negociación de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor de la negociación al momento de la firma del acta de inicio.
7. Deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la ficha técnica de producto y la Ficha Técnica de Negociación.
8. Informar de inmediato y por escrito, al comitente comprador, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución de la Negociación, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de la Negociación
10. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan de la Negociación.
11. Las demás que en el desarrollo de la Negociación y siendo compatibles con la naturaleza del mismo le imparta el supervisor de la Negociación.
12. Garantizar que de presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad o defecto de fabricación o especificaciones diferentes a las solicitadas, responderá por su cambio dentro de las 24 horas siguientes al reclamo.
13. Mantener un coordinador de atención al cliente, un ejecutivo de cuenta y/o un coordinador de facturación en permanente enlace con el comitente comprador, encargados de recibir, revisar, corregir, tramitar y controlar los diferentes pedidos de acuerdo a los parámetros dados por comitente comprador y quienes serán los responsables por la buena prestación del servicio.
14. El comitente vendedor se obliga a mantener afiliados a Administradora de riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la Negociación.
15. El comitente a quien se le adjudique la negociación deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.
16. El comitente vendedor seleccionado deberá entregar comunicado en el que indique que acepta que la Fiscalía General de la Nación realice los pagos por intermedio de la Bolsa Mercantil de Colombia.
17. En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria a nombre del consorcio o unión temporal. Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).
18. Velar por el cuidado de los bienes al momento de la instalación y responder por su daño.
19. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

#### **OBLIGACIONES NO COMPENSABLES POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Y A CARGO DE COMITENTE VENDEDOR**

Se entiende por obligaciones no compensables aquellas circunstancias diferentes a calidad, oportunidad y entrega, conforme a lo establecido en la presente ficha técnica de negociación, que la entidad considere debe incluir, para lo cual tendrá como respaldo la solicitud garantías adicionales tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Estas obligaciones serán cumplidas por fuera del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y serán cumplidas directamente entre los comitentes, en consecuencia, la liberan de todo tipo de responsabilidad por el cumplimiento de estas obligaciones.

#### **10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR**

El comitente vendedor deberá constituir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR NIT- 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la operación , las siguientes garantías:

- **AMPARO CUMPLIMIENTO:** Por valor correspondiente al 30% del valor total de la negociación incluido IVA, con una vigencia que será por el término de duración de la misma y seis (6) meses más.
- **AMPARO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SUMINISTRADO:** Por valor correspondiente al 30% del valor total de la negociación incluido IVA, con una vigencia que será por el término de duración de la misma y el tiempo de la garantía del equipo.
- **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor correspondiente al 10% del valor total de la negociación incluido IVA, con una vigencia que será por el término de duración de la misma
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES,** Por valor correspondiente al 5% del valor total de la negociación incluido IVA, con una vigencia que será por el término de duración de la misma y 3 años más.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

## 11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador realizará la supervisión de este proceso a través del Jefe del Departamento de Infraestructura de la Subdirección Nacional de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones o quien este delegue, con el apoyo de las Direcciones Nacionales, Jefes de Departamentos y Coordinadores que reciben los equipos.